



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del Bicentenario del aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 31 de julio de 2026

RES - AGT - N° 157 / 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 150/2026 y la Resolución RES-DRL- N° 1/2026 y el EXP A -01-00007671-2/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, solicita licencia ordinaria para los días 3 al 7 de agosto 2026.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, se designa a la Dra. María Lucila Passini, Secretaria de 1º Instancia de la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar, mientras la Dra. Mabel López Oliva, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 150/26 se nominó, en los términos del Art. 53, inc.7 de la Ley N° 1903, texto consolidado, al Dr. Raúl Mariano Alfonsín, Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional para reemplazar en sus funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, por el período comprendido entre los días 27 al 31 de julio de 2026.

Que, en fecha 30 de julio de 2026 el Asesor General Adjunto de Modernización Institucional dictó la Resolución que da cuenta de la medida propuesta.

Que, no obstante, en atención al cambio del sistema de tramitación de expedientes y actuaciones mediante SISTAE a partir del 20 de julio de 2026, por error del mencionado sistema, dicho acto administrativo quedó registrado como RES-DRL-N° 1/2026, cuando en realidad debió



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

continuar con la correlatividad del registro de Resoluciones AGT.

Que, en consecuencia, deviene necesario y oportuno dejar sin efecto la RES-DRL-Nº 1/2026, a fin de sanear dicho equívoco.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado y la Resolución AGT Nº 150/26,

EL ASESOR GENERAL TUTELAR

SUBROGANTE

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la RES-DRL-Nº 1/2026.

Artículo 2.- Designar a la Dra. María Lucila Passini, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo Nº 1, mientras la Dra. Mabel López Oliva, se encuentre haciendo uso de la licencia ordinaria para los días 3 al 7 de agosto 2026.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nº 1; al Departamento de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440 piso 3 · agt@mptutelar.gob.ar



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
ALFONSIN, RAUL MARIANO
ASESOR SUBROGANTE
MPT
Fecha: viernes, 31 julio 2026
11:45:03

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 157/2026.....T° XXVII... F° 463 a 465. FECHA 31/07/2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DE VILLAFañE, CECILIA
BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL
MPT
Fecha: viernes, 09 octubre
2026 09:56:20